



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 53/2025

FECHA: 5 de septiembre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña Rocío Gómez Gómez y Doña Ana Poquet Mas, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Cultura

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas aplicables figuran, resumidas, a continuación.

Con fecha 25 de agosto de 2025, el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Num. 10179), publicó la Resolución de 20 de agosto de 2025, por la que se convoca para el año 2025 subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana, Plan "Restaura".

El objeto de las subvenciones es cofinanciar actuaciones de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del patrimonio cultural valenciano.

Las presentes subvenciones se enmarcan en el Plan estratégico de la Vicepresidencia primera Conselleria de Cultura, aprobado por la Resolución de 12 de febrero de 2024, de su titular.

El Ayuntamiento tiene entre sus funciones las de recuperar, mantener y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Palacio Consistorial, de propiedad municipal, se trata de un Bien de Interés Cultural y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, las Entidades Locales deben proteger y evitar el deterioro de los bienes del patrimonio cultural. El Ayuntamiento de Alicante tiene prevista la restauración de las Torres de la Casa Consistorial, tras haberse producido algunos desprendimientos.

Según lo dispuesto en la base 5, serán beneficiarios de estas ayudas, entre otros, los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana en cuyo término municipal se encuentre el bien sobre el que se vayan a realizar las actuaciones subvencionables.

Por lo que la rehabilitación de las torres del Palacio Consistorial, está dentro del objeto de estas subvenciones. El proyecto de restauración está valorado en 468.430,37 euros, IVA incluido, pudiendo solicitarse la subvención del 50 %, hasta un máximo de 200.000 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3ª.

Considerando que se cumplen el objeto y los requisitos solicitados en la bases de la convocatoria, procede solicitar la mencionada subvención.

Obra en el expediente:

- Proyecto de Intervención, Reparación y Consolidación “Torres de la Casa Consistorial”
- Resolución de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo del 20 de agosto de 2025 por la que se convoca la subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación del art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.-Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la subvención convocada mediante Resolución de 20 de agosto de 2025 para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV número 10179, el día 25 de agosto de 2025, para la intervención, reparación y consolidación de las Torres de la Casa Consistorial, por importe de doscientos mil euros (200.000 €).

Segundo.-Notificar la presente resolución a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y comunicar al Servicio de Intervención Municipal, al Servicio de Infraestructuras y al Servicio de Coordinación de Proyectos.

Contratación

2. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE”. EXPTE. 22/25.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación

Previa la celebración de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el “**SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE**”, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, acordó la aprobación de la adjudicación de dicho contrato.

Habiéndose detectado en dicho acuerdo de convocatoria un error material en el acuerdo cuarto de la propuesta, procede corregirlo de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2025, en el siguiente sentido,

Donde dice:

“.../...”

Cuarto.- Disponer un gasto a favor de la mercantil **D^a. ZAIRA ALCARAZ AMANTE**, con N.I.F. *****1237****, por un importe **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (50.686,90€)**, IVA incluido, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	44-311-2279922	31.930,59 €
2026	44-311-2279922	31.930,59 €
2027	44-311-2279922	0 €
	TOTAL	50.686,90 €

Debe decir:

“.../...”

Cuarto.- Disponer un gasto a favor de la mercantil **D^a. ZAIRA ALCARAZ AMANTE**, con N.I.F. *****1237****, por un importe **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (50.686,90€)**, IVA incluido, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	44-311-2279922	25.343.45 €
2026	44-311-2279922	25.343.45 €
2027	44-311-2279922	0 €
	TOTAL	50.686,90 €

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos.

Tercero.- Comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, al publicar esta Acta en la página web municipal (www.alicante.es) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, se han de suprimir los datos personales del **punto 2**.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.